



# Información relevante



Medellín, Agosto 03 de 2021

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución No. 01349 del 02 de agosto de 2021 y notificada el mismo día, confirmó en su integridad la decisión adoptada en la Resolución No. 0569 del 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se declaró responsable ambiental a la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.SP. del primer cargo formulado en el Auto No. 05666 del 30 de noviembre de 2017, por haber realizado la ocupación del cauce de la fuente hídrica “Rio Ituango” para la instalación de un sistema de bombeo sin contar con la respectiva autorización o haber obtenido de manera previa la modificación de la licencia ambiental otorgada para el desarrollo de la “*Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero – Ituango*” y como consecuencia de ello, le impuso a la sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. una sanción en la modalidad de multa en cuantía de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$85.551.995). Adicionalmente, se informa que contra la Resolución en mención no procede ningún recurso.

La Vicepresidencia de Asuntos Legales analizará e interpondrá las acciones judiciales que fueren necesarias.

Síguenos en

